

3793-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con catorce minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 3605-DRPP-2021 de las diez horas con diecisiete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno; este Departamento acreditó en forma incompleta la estructura del cantón de OSA, de la provincia de PUNTARENAS; lo anterior en virtud que no procedía el nombramiento del presidente propietario y delegado territorial propietario al presentar doble militancia con otra agrupación política.

Posteriormente, en fecha primero de octubre de dos mil veintiuno; la agrupación política presentó la carta original de renuncia de Bernardo Romero Romero, cédula de identidad n.º 502010795 a su anterior afiliación partidaria, la cual cumple con los requisitos legales por lo que este Departamento procedió con su aplicación.

De esta forma la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN OSA

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502010795	BERNARDO ROMERO ROMERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604510175	LORNA GABRIELA CAMPOS ROMERO	SECRETARIO PROPIETARIO
601400155	ABRAHAM JIMÉNEZ AGUIRRE	TESORERO PROPIETARIO
603450748	JANNES KRISTEL QUESADA PERALTA	PRESIDENTE SUPLENTE
604620389	MEIZON SCOTT HERNÁNDEZ GALLO	SECRETARIO SUPLENTE
604620263	STACEY JULIANNE BETANCOURT CABRERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118220586	GERARDO ANTONIO CASTRO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601400155	ABRAHAM JIMÉNEZ AGUIRRE	TERRITORIAL
603450748	JANNES KRISTEL QUESADA PERALTA	TERRITORIAL
110170419	GEINER DELGADO MONTERO	TERRITORIAL
604510175	LORNA GABRIELA CAMPOS ROMERO	TERRITORIAL
502010795	BERNARDO ROMERO ROMERO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido TODOS X COSTA RICA. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dfb/dgv

C.: Expediente n.º 329-2020, partido Todos por Costa Rica

Ref., No.: 20141-18957 sie 16783 -**2021**